Invitación Pública de Mínima Cuantía
SMC- 005 -2024

1.- Objeto. "PRESTACION DEL SERVICIO DE PATIO O PARQUEADERO POR MONTO AGOTABLE PARA LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO."

2.- Descripción y especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos que hacen parte integral de la presente invitación.

3.- Clasificación UNSPSC.

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78181700	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos

4.- Valor y forma de pago. para fines fiscales y para determinar la modalidad contractual, se le otorga un valor estimado de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE.**

El servicio de patios se pagará al contratista por servicio prestado de conformidad con la propuesta económica ofertada por el contratista y luego de la liquidación que para el efecto efectué la Secretaría de Movilidad, dicho valor se cancelará directamente por el usuario a la cuenta que suministre el contratista.

Del valor total de cada servicio le corresponderá a la Secretaría de Movilidad Municipal de Ipiales el porcentaje del 12%. Para efectos de realizar el pago por servicios de parqueadero, el funcionario competente de la Secretaría de Movilidad, al momento de liquidar el valor a pagar por este concepto, determinará el valor que el usuario debe cancelar a favor del municipio y a favor del contratista.

5.- Disponibilidad presupuestal.

No aplica, en consideración a que no causa ninguna afectación presupuestal, por cuanto el pago del valor del contrato es por servicio prestado por el contratista a través de la consignación que realice el usuario infractor, luego de liquidado su valor por el municipio.

6.- Plazo. Se contempla como plazo estimado para la ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio, hasta el agotamiento del monto por el cual se suscribe el contrato; lo cual será contado a partir de la suscripción del mismo, y estarán supeditados al efectivo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7.- Cronograma

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación.	31 de enero de 2024	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación.	01 de febrero de 2024	
Plazo para solicitar la limitación a Mipymes.		
Respuesta a observaciones.	02 de febrero de 2024	SECOP www.contratos.gov.co
Expedición de adendas.	02 de febrero de 2024	SECOP www.contratos.gov.co
Publicación aviso limitación a Mipymes.	02 de febrero de 2024	SECOP www.contratos.gov.co
Inicio del plazo para presentar ofertas.	05 de febrero de 2024	Alcaldía Municipal de Ipiales-Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, piso 3, municipio de Ipiales.
Cierre.	05 de febrero de 2024	Alcaldía Municipal de Ipiales-Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, piso 3, municipio de Ipiales.
Evaluación de ofertas.	06 de febrero de 2024	Alcaldía Municipal de Ipiales-Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, piso 3, municipio de Ipiales.
Publicación informe de evaluación	06 de febrero de 2024	SECOP www.contratos.gov.co
Traslado informe de evaluación para observaciones	07 de febrero de 2024	Alcaldía Municipal de Ipiales-Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, piso 3, municipio de Ipiales.
Plazo para subsanar documentos	07 de febrero de 2024	SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones del informe	08 de febrero de 2024	SECOP www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	08 de febrero de 2024	SECOP www.contratos.gov.co y a través de correo electrónico.

8.- Requisitos mínimos habilitantes

No.	PERSONA NATURAL.	No.	PERSONA JURÍDICA
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

	30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La persona natural inscrita debe acreditar las actividades mercantiles: que le permitan El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.		El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
4.	Copia de la cédula.	**4.**	Copia de la cédula del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT) actualizado	**5.**	Registro único Tributario (RUT) actualizado
6.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	**6.**	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	**7.**	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Antecedentes disciplinarios. (30 días)	**8.**	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa. (30 días)
9.	Antecedentes fiscales. (30 días)	**9.**	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa. (30 días)
10.	Antecedentes judiciales. (30 días)	**10.**	Antecedentes judiciales del representante legal. (30 días)
11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). (30 días)	**11.**	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del representante legal. (30 días)
12.	Compromiso anticorrupción.	**12.**	Compromiso anticorrupción
13.	**Documentos necesarios del parqueadero** Para la acreditación del parqueadero el proponente deberá allegar los siguientes documentos: **1)** Documentos que acrediten la disponibilidad de parqueadero para la ejecución del contrato, tales como certificado de libertad y tradición, escritura pública, (si el parqueadero es propio), y contrato de arrendamiento, y/o compromiso de disponibilidad del propietario en donde conste su obligación de poner a disposición del proponente el parqueadero, en caso de adjudicación del contrato. Este compromiso deberá establecer expresamente que estará vigente por todo el plazo del contrato. 2) Certificación expedida por el proponente en la que conste que el parqueadero ofrecido reúne todas las condiciones técnicas exigidas en el pliego. Lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. El comité evaluador podrá inspeccionar físicamente el parqueadero, a efectos de verificar el Cumplimiento de las condiciones ofrecidas, para lo cual informará	**13.**	**Documentos necesarios del parqueadero** Para la acreditación del parqueadero el proponente deberá allegar los siguientes documentos: **1)** Documentos que acrediten la disponibilidad de parqueadero para la ejecución del contrato, tales como certificado de libertad y tradición, escritura pública, (si el parqueadero es propio), y contrato de arrendamiento, y/o compromiso de disponibilidad del propietario en donde conste su obligación de poner a disposición del proponente el parqueadero, en caso de adjudicación del contrato. Este compromiso deberá establecer expresamente que estará vigente por todo el plazo del contrato. 2) Certificación expedida por el proponente en la que conste que el parqueadero ofrecido reúne todas las condiciones técnicas exigidas en el pliego. Lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. El comité evaluador podrá inspeccionar físicamente el parqueadero, a efectos de verificar el Cumplimiento de las condiciones ofrecidas, para lo cual informará

	oportunamente al proponente la fecha y la hora de la visita.		oportunamente al proponente la fecha y la hora de la visita.
14.	Equipo de Trabajo. Para acreditar el recurso humano que ejecutara el contrato el oferente deberá acreditar mediante certificación la disponibilidad del personal a vincular (Director Operativo y Auxiliar administrativo), aportando documento de identidad. Así mismo se exigirá que el personal se encuentre domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), condición que se demostrara con el certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno Municipal o la entidad competente. Experiencia: Del Director operativo se exigirá una experiencia laboral en entidades públicas o privadas no inferior a un año relacionada con la coordinación y/o administración del servicio de parqueaderos.	**14.**	Equipo de Trabajo. Para acreditar el recurso humano que ejecutara el contrato el oferente deberá acreditar mediante certificación la disponibilidad del personal a vincular (Director Operativo y Auxiliar administrativo), aportando documento de identidad. Así mismo se exigirá que el personal se encuèntre domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), condición que se demostrara con el certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno Municipal o la entidad competente. Experiencia: Del Director operativo se exigirá una experiencia laboral en entidades públicas o privadas no inferior a un año relacionada con la coordinación y/o administración del servicio de parqueaderos.
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. no aplica			
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. no aplica.			

9. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales, hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio prestado	5% del valor total del contrato	Igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv)	Igual al plazo de duración del Contrato

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

10. Condiciones generales

1. Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con los formatos anexos contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente. Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la plataforma SECOP II establecida por Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.

2. Si el proponente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá presentar el documento de conformación de oferente plural, el cual debe contener como mínimo: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes; la participación porcentual de cada integrante; la designación del representante legal y suplente en caso de ausencia temporal o definitiva; el objeto del oferente plural; la duración de la sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta; la manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación a los demás integrantes; indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado. El documento debe ser suscrito por todos los integrantes.

3. Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; (b) el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación. En todo caso, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la audiencia de evaluación se suspenderá y se indicará la fecha y hora de reanudación. Se debe requerir al oferente y se le concederá un término prudencial para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el jurado evaluador reanudará la audiencia de evaluación en la fecha y hora fijadas, y se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

5. Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los **días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00pm a 4:00 p.m.**; de acuerdo con el horario establecido para la Alcaldía Municipal de Ipiales y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

6. De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. En caso de empate, el municipio de Ipiales aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. El municipio de Ipiales declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del municipio de Ipiales o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo; (f) cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa; (g) cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación; (h) cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; (i) en caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo; (j) cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9. El municipio de Ipiales rechazará las ofertas presentadas (a) luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan cumplido con el compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación; (c) cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente; (d) cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad; (e) cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas; (f) el Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar; (g) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley; (h) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación o el valor promedio del estudio del mercado; (i) cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública; (j) cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado; (k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas; (l) cuando en la propuesta económica se presenten errores y estos afecte la comparación de las ofertas, salvo en los casos que se contemple las reglas aplicables a la corrección aritmética o aproximaciones de decimales previstas en la presente invitación; (m) cuando la Entidad realice correcciones aritméticas y se verifique que la totalidad de los errores afectan en un porcentaje mayor al 0.5% el valor ofertado inicialmente; (n) cuando la entidad realice correcciones aritméticas en la propuesta económica y del resultado se obtenga que el valor corregido supere el valor oficial del proceso o valor promedio del estudio del mercado; (o) cuando al momento de calificar la propuesta económica del participante con la obligación tributaria de cobro de IVA, cuya valoración del menor precio se realiza con el valor antes de IVA, al incluir el porcentaje de dicho impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial o valor promedio del estudio del mercado; (p) cuando el oferente, estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta: (q) cuando el proponente no suministre las contraseñas para dar apertura a su propuesta, dentro del término establecido en esta invitación; (r) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, La Ley 1755 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, , las

guías y manuales adoptados mediante circular por la Agencia Nacional de Contratación; y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

11. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

12. El Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" numeral 3, establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". **Parágrafo:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. Dirección electrónica de contacto: Plataforma Secop II; información, solicitudes u observaciones allegadas por un canal diferente al descrito se tendrán por no recibidas Para efectos de la presente invitación. En caso de indisponibilidad de la plataforma Secop II se podrá acudir al siguiente correo institucional: contratacion@ipiales-narino.gov.co.

Procedimiento de evaluación:

1. La Entidad revisará en primer lugar las ofertas económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la evaluación en el cronograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con el fin de identificar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.

2. Una vez identificado el precio más bajo y verificado que este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.

3. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes a través del acta o informe de evaluación, que será publicado dentro de los términos legales establecidos en el cronograma del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II.

4. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.

5. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adjudicación con oferta única:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposíciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Ipiales, 26 de enero de 2024.

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Elaboro: Mario Alejandro Chamorro Romo
Profesional Especializado DAC

Anexos

A. Carta de presentación de la oferta

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Carta de presentación de la oferta - proceso de contratación **SMC- 005 -2024**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía **SMC- 005 -2024**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE PATIO O PARQUEADERO POR MONTO AGOTABLE PARA LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO."**conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro, así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y aceptar el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante del Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto todas y cada una de las condiciones fijadas en los estudios previos y la invitación pública, especialmente lo relacionado con las obligaciones, las especificaciones técnicas y el alcance del objeto del contrato.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto que se entienden incorporadas al contrato, las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.
9. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
10. Que acepto ser comunicado o notificado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___
2. ___
3. ___

Atentamente

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

B. Compromiso anticorrupción

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Compromiso anticorrupción-proceso de contratación **SMC- 005 -2024**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

C. Formato de propuesta económica

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales -Nariño

Ref.- Propuesta económica - proceso de contratación **SMC- 005 -2024**

Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE PATIO O PARQUEADERO POR MONTO AGOTABLE PARA LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO".

CLASE DE VEHÍCULO	VALOR PARQUEADERO DIA	Porcentaje de participación Movilidad (12%)	VALOR TOTAL DIA
Moto	$	$	$
Automóvil, camioneta, 4x4, piagio, camperos, cuatrimotor.	$	$	$
Microbús, turbo, npr, camionetas 300 y 350	$	$	$
Camiones, buses, volqueta, cabezote, doble troques, tractomula	$	$	$
			VALOR
SUB TOTAL (sin IVA)			$
IVA SI CORRESPONDE			$
TOTAL			$

Valor total de la propuesta económica en letras: _____ El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA.

Nota. (Cualquier aclaración que se deba tener en cuenta para presentar la oferta económica)

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.

NOTA 2: Al momento de calificar las propuestas, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realiza antes de IVA, en todo caso al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta no puede sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la oferta.

NOTA 3: El oferente, estando obligado a declarar IVA, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.

NOTA 4: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Atentamente

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular: